



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: SUCESIÓN de OSCAR ANDRES FAJARDO FAJARDO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00289-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Apórtese certificado de libertad y tradición del bien mueble objeto de sucesión, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 488 del C. G. del P., en cuanto al nombre y dirección de todos los herederos reconocidos teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito de demanda.

3.- Respecto de los testimonios solicitados, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 ibidem, en lo que respecta a enunciar concretamente el nombre de los testigos, los hechos objeto de la prueba y las direcciones de estos.

4.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del art. 489 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el art. 444 ib ídem, frente al bien objeto del presente trámite respecta, teniendo en cuenta para ello el respectivo avalúo catastral del año correspondiente a la fecha de presentación de la demanda.

5.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **CECILIA ESTHER ALFARO VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.695.057 y de tarjeta profesional No. 75.946 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 11 hoy 3 de febrero de 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL</p>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccea31a980dbf1e31cde20962f695961f44fff0d5f8ee62f7b3fe
4fbcc881c17**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**